

Comunicación de las quemas agrícolas

(Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril)

Las personas obligadas a relacionarse de forma electrónica con las AA.PP. deberán efectuar la presentación de esta solicitud a través del Registro Electrónico (art. 14.2, Ley 39/2015)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE *(rellenar con letras mayúsculas)*

Nombre y apellidos, denominación o razón social del solicitante.			D.N.I. / C.I.F. / N.I.E.	
Domicilio del solicitante		Cod. Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico para notificaciones		
Domicilio físico a efectos de notificaciones			Identificación del medio electrónico para las notificaciones	
Nombre y apellidos, denominación o razón social del representante <i>(en su caso)</i>		D.N.I. / C.I.F. / N.I.E.		Tipo de representación
Medio en el que prefiere que se le notifique <i>(en su caso)</i>		Medio preferible de contacto y posibles avisos		
Notificación Electrónica Medio Ordinario		Correo Electrónico Teléfono		

2 EXPONE *(indique los hechos, razones o fundamentos en que basa su petición)*

Que dando cumplimiento al Decreto-Ley 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias, me dispongo a la realización de unas quemas agrícolas que están reguladas en este Decreto-Ley,

Un sólo día, siendo el:

Varios días, desde el: hasta el:

- Que mi explotación agraria se encuentra dentro de la definición de:

Microexplotación⁽¹⁾

Pequeña explotación⁽²⁾

Explotación agraria⁽³⁾

⁽¹⁾ Microexplotación: "Explotación cuya su superficie máxima para cada uno de los grupos de cultivos de frutales de hueso, frutales de pepita, cítricos, frutos secos, olivos, vid, uva de mesa, arroz, hortalizas al aire libre e invernadero, sea de hasta 0,5 hectáreas", así como los ejemplares aislados de palmeras.

⁽²⁾ Pequeña explotación: "Explotación cuya superficie máxima para cada uno de los grupos de cultivos de frutales de hueso, frutales de pepita, cítricos, frutos secos, olivos, vid, uva de mesa, arroz, hortalizas al aire libre e invernadero, sea de hasta 10 hectáreas en regadío y de hasta 30 hectáreas para las plantaciones en secano".

⁽³⁾ Explotación agraria: Resto de explotaciones agrarias que no entran dentro de la definición de microexplotaciones y pequeñas explotaciones.

(Si necesita más espacio, puede continuar en hoja aparte)

3 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA *(La copia autenticada de la presente constituirá recibo de los documentos entregados. Art. 16.3 , Ley 39/2015)*

- Autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una explotación agrícola.
- Datos requeridos en el Anexo 2.B. del Decreto-Ley por tratarse de una **micoexplotación o pequeña explotación**

Comunicación previa

- Nombre del productor:
- Domicilio social:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Referencia SIGPAC:
- Numero de registro de explotación/REGEPA, en su caso:
- Cultivo del Anexo I.....
- Superficie:
- Parcela donde se efectuara la quema controlada:

4 SOLICITA *(indique brevemente su petición)*

Que se tenga en cuenta el presente escrito para dar cumplimiento al Decreto-Ley 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

Y que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, si se consideran circunstancias distintas a las expresadas, o si dentro de las fechas previstas no pudiera realizar la quema, etc., se me comunique a la mayor brevedad posible, entendiendo que al haber realizado la comunicación dentro de plazo y forma, tengo autorizada la realización de la misma, como así viene expresado en el Decreto-Ley 1/2023 y en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud. (En el caso de marcar esta opción y ser necesaria la consulta, no se podrá iniciar el expediente en cuestión).

NO doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Cieza para reutilizar, en futuros expedientes en los que puedan ser requeridos, los documentos aportados o recabados mediante la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos**, (RGPD) y posteriormente la **Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, le informamos que:

El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD. Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: protecciondedatos@cieza.es.

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Cieza (www.cieza.es). Puede ejercer los siguientes derechos: **acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición**. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Cieza en la siguiente dirección: Plaza Mayor, N° 1, 30530-Cieza (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

El plazo máximo para notificar la resolución será el que determine la norma reguladora del procedimiento. Este plazo no podrá exceder de **seis meses**, salvo que una ley establezca uno mayor o así venga previsto en el derecho de la Unión Europea.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen plazo máximo, este será de **tres meses**. (Art. 21, Ley 39/2015).

Todos tienen derecho a conocer, en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de **interesados**, así como el sentido del silencio administrativo, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos. (Art. 53.1 a), Ley 39/2015).

Todos tienen derecho a **no presentar** datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. (Art. 53.1 d), Ley 39/2015)

Cieza, a

Firma :

ALCALDE-PRESIDENTE - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS - QUEMAS AGRÍCOLAS

Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada “in situ”, como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2023/numero/2184/pdf?id=817882>

■ **Explotaciones agrarias**

El Registro de Explotaciones Agrícolas de la CARM está regulado por el Decreto n.º 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El procedimiento y requisitos de obtención se encuentra recogido en la sede electrónica de la CARM, pudiendo acceder en la siguiente dirección:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=133&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=133&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Procedimiento para la solicitud y autorización previa:

- **Mínimo 1 mes de antelación.**
- **Modelo Anexo II A del Decreto-Ley 1/2023**

Procedimiento electrónico para la **solicitud y autorización** previa a la quema:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3522&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3522&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

- **Mircoexplotaciones (0,5 hectáreas)**
- **Pequeñas explotaciones (10 hectáreas regadío y 30 hectáreas en secano)**

Procedimiento para la comunicación previa:

- **Mínimo 7 días de antelación.**
- **Modelo Anexo II B del Decreto-Ley 1/2023**

Registro electrónico CARM para realizar la **comunicación previa**:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4143&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4143&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Anexo 2.B) DATOS COMUNICACIÓN PREVIA (mínimo 7 días antes)

- Nombre del productor
- Domicilio social
- Teléfono
- Correo electrónico
- Referencia SIGPAC
- Numero de registro de explotación/REGEPA, en su caso
- Cultivo del Anexo I.....
- Superficie
- Fecha prevista de quema controlada
- Parcela donde se efectuara la quema controlada

Comunicación al Ayuntamiento al menos 1-2 días antes, adjuntando la documentación necesaria.

En ambos casos, tanto si necesita autorización como realizar una comunicación previa, se debe informar obligatoriamente al ayuntamiento, a través de su sede electrónica:

<https://cieza.sedipualba.es/>

O también personándose en las dependencias de la Policía Local con toda la documentación.

Las quemas de restos vegetales se tendrán que ajustar al siguiente horario:

A más de 400 metros del monte:

- ➔ Junio, julio, agosto y septiembre: Desde la salida del sol hasta las 12 horas, evitando las horas de mayor calor e insolación, siendo conveniente no realizarlas en este periodo.
- ➔ Octubre, noviembre, abril y mayo: Desde las 8 de la mañana hasta las 18 horas.
- ➔ Diciembre, enero, febrero y marzo: Desde las 10 de la mañana y hasta las 15 horas.

A menos de 400 metros del monte:

- ➔ Prohibido desde el 1 de junio al 30 septiembre.
- ➔ El resto del año mismo horarios que a más de 400 metros.
- ➔ Enviar email a: prevencion.incendiosforestales@carm.es

No se podrán realizar quemas a menos de 400 metros de colegios, guarderías o demás centros de enseñanza o educativos, centros sanitarios, lugares en donde se practiquen actividades deportivas al aire libre, o centros y residencias de personas mayores, y se llevará a cabo en horarios en los que no coincidan con la asistencia a tales lugares.

PARCELAS QUE ESTÁN EXCLUIDAS DE LAS QUEMAS POR MOTIVOS FITOSANITARIOS

Los restos de poda agrícola generados en huertos de particulares no profesionales destinados a autoconsumo, con una superficie de hasta 5.000 m², no pueden eliminarse a través de la quema, por no considerarse explotación agraria, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 del Decreto-Ley. Estos restos se consideran residuos domésticos, por lo que deberán gestionarse a través de otros medios, como la trituración. Los propietarios y responsables de áreas ajardinadas de origen particular podrán optar entre depositar en los contenedores verdes para la fracción orgánica, siempre que su volumen no exceda de 40 litros, trasladarlos al Ecoparque Fijo hasta la cantidad máxima permitida o a otros lugares determinados al efecto por el Ayuntamiento. En ningún caso se podrán incinerar estos residuos en suelo urbano o periurbano.

Horario Ecoparque fijo (junto al Parque de Bomberos): De lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Sábados de 11:00 a 14:00 horas. Número WhatsApp 693927778, además del fijo 969456322. El horario puede variar.

También pueden depositarse en el contenedor de podas agrícolas, que periódicamente coloca el Servicio de Medio Ambiente en zonas habilitadas. Para saber fechas y ubicaciones, llamar a los teléfonos de arriba.